ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

Concurso de Ofertas Nº 13/2015
"Servicio de Mantenimiento y Reparación del Avión CESSNA 310 BIMOTOR ZPTVI" ID 286.874.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, siendo las 09:00 hs. del día 22 de Julio del año dos mil quince, en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, sito en Tacuary 276 e/Mcal. Estigarribia, se reúnen las siguientes personas: C.P. Luis Maria Dinatale, Gerente de Administración y Finanzas, y el Sr. Juan Villalba, ambos funcionarios del INDERT, a los efectos de Evaluar las ofertas presentadas en el **acto de apertura de sobres y Ofertas, del llamado a Concurso de Ofertas Nº 13/2015** "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Avión CESSNA 310 BIMOTOR ZPTVI". **ID 286.874,** conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y de conformidad a la Resolución de Presidencia Nº **1805/2015** que autorizaba a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización del llamado.

Se deja constancia que el monto total del presupuesto previsto para el presente llamado es de G. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones), conforme al reporte del llamado emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT, publicándose todos los datos necesarios en el sistema de información de las contrataciones públicas (SICP) con el número **ID 286.874.**

El Acto de Apertura se llevo a cabo en fecha 21 de Julio del corriente año siendo las 08:30 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones, dicho acto estuvo presidido por el Lic. Gustavo Ortíz Careaga, en carácter de Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Se dejó constancia que fueron invitadas para presentar sus ofertas las siguientes firmas:

RUC	Nombre	Telèfono	E-mail
80012605	AVIONES PARAGUAY SA (AVIOPAR S.A.)	645 438	aviopar@hotmail.com
80014935	AERO CENTRO S.A.	645380/2/981645339	info@aerocentro.com.py
80002581	Latourrette & Parini S.A.C.	645-860	latupar@click.com.py
694575	RUBEN DARIO LEON TELLEZ	645037/992283630	airparservice@hotmail.com
80047088	TALLER BENITO CABRERA SRL	671-216	tallerbenitocabrerasrl@hotmail.com

Se deja constancia que presentó su oferta, solo la firma **AEROCENTRO S.A.**

El Comité de Evaluación adopta el método de la evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21909/03.

Se procedió el análisis de las documentaciones de carácter básico y sustancial, no hallándose desviaciones, reservas u omisiones significativas. En el cuadro demostrativo se presentan los requisitos básicos y su cumplimiento.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	AERO CENTRO S.A
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE

C.P. Luis Dinatale R.
Gerente de Administración y Finanzas
INDERT

Formulario de Lista de precios , debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original)	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprometidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos del menor estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del *trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la* república del Paraguay, conforme formulario establecido en el presente pliego.	CUMPLE
Copia Autenticada u Originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en : • Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE

Se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

En observancia a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE...*" el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso **solicitó confirmación a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT** si los Representantes de la Empresa Aerocentro SA, los señores Carlos Jorge Cartes CI Nº 451.319, Jazmine Cartes CI Nº 6.612.157, no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03.

La respuesta de la **Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT** fue recibida por nota de fecha 22/07/15, afirmando que los oferentes NO figuran en la base de datos del SINARH, y consecuentemente los mismos están habilitados para contratar con el Estado Paraguayo en el marco de la Ley 2051/03.-

Seguidamente se procedió a analizar la oferta económica y el análisis de las especificaciones *técnicas, no hallándose discrepancia alguna entre lo presentado por la firma* **AEROCENTRO S.A** y lo solicitado por el INDERT.

Siguiendo al procedimiento establecido en el Art.61 del Decreto 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de otros requisitos requeridos en el Pliego de Base y Condiciones:

Se pudo observar que la firma **AEROCENTRO S.A**. cumple con todas las documentaciones exigidas dentro del Pliego de Bases y Condiciones en relación a la que la firma se encuentra acreditada como representante y distribuidor exclusivo de los productos CESSNA dentro de todo el territorio paraguayo.

Siguiendo el proceso de evaluación, este comité observa que la planilla de oferta presentada por la firma **AEROCENTRO S.A**, se adecua a las especificaciones técnicas requeridas para todos los Ítems y se encuentra apto para la provisión de los bienes y servicios requeridos.

Considerando el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 203/2015** expedido por el Dpto. de Presupuesto para el llamado cuyo monto asciende a la suma de Gs. 200.000.000.-(Guaraníes Doscientos Millones) para el Ejercicio 2015 y el P.A.C Institucional Nº 286.874 que incorpora las estimaciones globales de costos, como lo establece el Art 15º de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y el Art 13º del Decreto 21,909/03 que lo reglamenta.

C.P. Luis Dinatale R.
Gerente de Administración y Finanzas
INDERT

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Que conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, y reflexionando sobre la necesidad de que la Institución cuente con los servicios de mantenimiento y reparación de avión, a fin de que el mismo permanezca en estado operativo y en condiciones optimas para el apoyo logístico en cumplimiento de los fines Institucionales, y hallándose la Firma **AEROCENTRO S.A** calificada para el cumplimiento del contrato respectivo, por reunir los requisitos y cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo tanto este Comité sugiere ajustar la adjudicación a la Disponibilidad Presupuestaria y adjudicar bajo la modalidad de **Contrato Abierto** a la firma **AEROCENTRO S.A con R.U.C. 80014935-1**, ***hasta el monto máximo de G. 300.000.000*** (Guaraníes Trescientos millones) y un monto mínimo de G.150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterio, firmamos demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Juan Villalba

CP. Luis María Dinatale.
Gerente de Administración y Finanzas